Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA PRORROGAR CONTRATO No:	001
CONTRATO No. y FECHA:	2223 de 14 de julio de 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSJ- 2227 - 2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA
CONTRATISTA:	JIKKOSOFT SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA SUSCRIPCION DE UNA LICENCIA SAAS DEL SOFWARE PARA LA LIQUIDACION DE IMPUESTOS NACIONALES (SILIN), PARA LA AUTOMATIZACION ROBOTICA DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA ALCALDIA DE IBAGUE.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES $4.500.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	18 de julio de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE REINICIO	

En Ibagué, a los 08 MAY 2026 en el despacho de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, se reunieron JUAN DAVID LOPEZ MARIN con cédula de ciudadanía No. 6.200.714 DE BUGALAGRANDE representante legal de JIKKOSOFT SAS identificada con NIT. 900765378-6 CONTRATISTA y OSCAR OSWALDO CHAVARRO ANGARITA, DIRECTOR DE TESORERIA de la Secretaria de Hacienda Municipal de Ibagué, Supervisor; con el fin de justificar la prórroga N°001 del Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

A) Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué suscribió el contrato de Prestación de servicios N°2223 de 14 DE JULIO DE 2025 con el contratista JIKKOSOFT SAS identificada con NIT. 900765378-6 representado legalmente por JUAN DAVID LOPEZ MARIN con cédula de ciudadanía No. 6.200.714 DE BUGALAGRANDE.
B) Que el día 18 de junio de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato en mención, el cual tiene como plazo de ejecución CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO
C) Que el día 26 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de suspensión del contrato N°2223 de 14 DE JULIO DE 2025.
D) Que el día 08 MAY 2026 se suscribió el acta de reinicio del contrato N°2223 de 14 DE JULIO DE 2025.
E) Que, El Municipio a través de la Secretaria Hacienda tiene la responsabilidad de velar por la correcta gestión tributaria de los impuestos territoriales a cargo de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de inversión y funcionamiento, para con ello generar el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

F) El municipio de Ibagué, tiene a su cargo administrar los impuestos que la Ley le ha encomendado (impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Degüello de ganado menor, Multas Ambientales entre otros), Además el recaudo y correcta fiscalización de los tributos se espera del municipio una labor eficiente, oportuna y justa.

G) Que, la Secretaría de Hacienda dada la misión, visión y responsabilidad asignada, tiene como reto encontrar un mecanismo de gestión que le permita mejorar el control y seguimiento de los tributos municipales, lo anterior se logra mediante el uso de la Tecnologías de la información para innovar y transformar los procesos tributarios, en especial el concerniente al proceso de cobro coactivo para los diferentes tributos, es de vital importancia la implementación del software, toda vez, que garantiza la ejecución de las políticas de seguridad para controlar cualquier anomalía que pueda presentarse.

H) La Secretaría de Hacienda pretende implementar estructuras y estrategias de control fiscal que fortalezcan su estabilidad económica. Paralelamente, deben propender por aumentar su capacidad de acción, desempeñando un papel fundamental en la reactivación económica nacional y mejorando su eficiencia en la recaudación sin afectar la inversión.

I) Que, Para fortalecer la estructura tributaria e incentivar la competitividad fiscal es indispensable adaptarse continuamente a los cambios normativos y económicos, buscando siempre optimizar los procesos de recaudación y gestión de recursos y fomentar el crecimiento del sector productivo.

J) Que, la Secretaría de Hacienda tiene dentro de sus funciones el proceso de cobro coactivo establecido por la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, en donde se obliga a las entidades públicas territoriales a recuperar recursos adeudados de manera eficiente y ágil. La jurisdicción coactiva permite a las entidades iniciar el cobro de obligaciones sin recurrir a la autoridad judicial, haciendo exigibles las deudas fiscales contenidas en actos administrativos a favor de una entidad pública. Además de la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, el proceso de cobro coactivo se rige por varias normas adicionales que fortalecen su marco jurídico: Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Regula el procedimiento administrativo, incluyendo aspectos del cobro coactivo. Ley 1739 de 2014: Introduce medidas para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, fortaleciendo los mecanismos de cobro. Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria): Compila y regula normas en materia tributaria, incluyendo procedimientos de cobro coactivo.

K) Que, conforme a los oficios recibidos por parte del contratista de fecha 3 de noviembre de 2025 y 22 de diciembre de 2025, en donde se manifiesta la dificultad técnica que se presenta para culminar la digitalización, integración y migración de la información de los expedientes de cobro coactivo hasta la vigencia 2023, procesos los cuales implican información de la plataforma PISAMI, pero que con ocasión a los cambios internos se implementó la nueva tecnología SWIT – CS3 razón por la cual SILIN debe entregar los endpoints listos para que puedan ser consumidos por SWIT-CS3 para cuando este última requiera migrar información en la nueva plataforma. Para llevar a cabo dicho proceso Jikkosoft se compromete a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA

realizar las mesas técnicas de trabajo y la retroalimentación con la tecnología SWIT – CS3, asi el contrato se haya terminado y liquidado.

L) Que para privilegiar el avance técnico y el correcto desarrollo de las demás obligaciones contractuales es indispensable continuar con todas actividades y entregables restantes, que hacen parte integral del presente contrato, las cuales no son necesariamente predecesoras ni están directamente ligadas en el componente técnico enmarcado dentro de las situaciones descritas en el numeral anterior.

M) Que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda tiene proyectado iniciar con el proceso de integración en el trámite de cobro coactivo hasta la vigencia 2023 una vez sean superadas las dificultades técnicas manifestadas por el contratista de manera simultánea al avance de la ejecución de las demás obligaciones y entregables del contrato, para lo cual se tiene estimado que durante el plazo del presente contrato debe prorrogarse en OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO, sin perjuicio que el presente contrato pueda darse por terminado una vez el contratista logre ejecutar todas las actividades y entregables descritas en el clausulado y sean las mismas recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

N) Por último, es de resaltar que esta prórroga tiene lugar debido a los motivos expuestos, también debe señalarse que la continuidad en la ejecución del presente proceso contractual es indispensable para el cumplimiento de las labores misionales de la Secretaría.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
C.C 6.200.714 DE BUGALAGRANDE
Representante Legal
JIKKOSOFT SAS
NIT 900765378-6

EL SUPERVISOR

OSCAR OSWALDO CHAVARRO ANGARITA
C.C 93.383.924 de Ibagué
Director de Tesorería

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-007 DE 7 DE ENERO DE 2026

Proyectó: Juan José Ramírez Blackburn – Contratista Secreta JJRB
Revisó: Carlos Andres Perez Morales – Abogado Contratista Secretaria de Hacienda.
Aprobó: Carlos Eduardo Casabianca Quintero – Profesional Universitario secretaria de Hacienda

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO